

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

**Señor Presidente:**

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores las siguientes proposiciones de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
13400/2025-CR	Yessica Rosselli Amuruz Dulanto  Avanza País	Ley que declara el 19 de marzo de cada año como el Día de la amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita.
13588/2025-CR	Jhakeline Katy Ugarte Mamani  Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial	Ley que instituye el 19 de marzo como Día de la Confraternidad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita.

Se acumulan las citadas iniciativas legislativas debido a que ambas tienen un similar objeto orientado a establecer el 19 de marzo como día de la confraternidad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita.

El presente dictamen fue aprobado<sup>1</sup> por unanimidad en la Duodécima Sesión

<sup>1</sup> Con posterioridad a la votación, durante el desarrollo de la sesión, la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe solicitó, a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso, que se registre su voto a favor.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 27 de abril de 2026.

Votaron a favor los congresistas: Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Ernesto Bustamante Donayre, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Auristela Ana Obando Morgan<sup>2</sup>, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, María del Carmen Alva Prieto<sup>3</sup>, Margot Palacios Huamán, Isaac Mita Alanoca<sup>4</sup>, Kelly Roxana Portalatino Ávalos<sup>5</sup>, Jorge Arturo Zeballos Aponte<sup>6</sup>, Jorge Alberto Morante Figari, José Ernesto Cueto Aservi, Alex Randu Flores Ramírez<sup>7</sup>, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Francis Jhasmina Paredes Castro<sup>8</sup> e Hilda Marleny Portero López<sup>9</sup> (miembros titulares).

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **1.1. Antecedentes procesales**

- El Proyecto de Ley 13400/2025-CR fue presentado el 28 de noviembre de 2025 e ingresó el 1 de diciembre de 2025 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.
- El Proyecto de Ley 13588/2025-CR fue presentado el 15 de diciembre de 2025 e ingresó el 16 de diciembre de 2025 a la Comisión de Relaciones

---

<sup>2</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>3</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>4</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>5</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>6</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>7</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>8</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>9</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

Exteriores, como única comisión dictaminadora.

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

### **1.2. Contenido de las iniciativas**

Las iniciativas legislativas contienen un artículo único cuyo objeto es instituir o declarar el 19 de marzo de cada año como el Día de la Confraternidad entre Perú y el Reino de Arabia Saudita, lo cual servirá como reconocimiento de la importancia y el valor de la relación entre ambas naciones; asimismo, proporcionará una plataforma para reforzar y profundizar los lazos existentes.

En su exposición de motivos, el Proyecto de Ley 13400/2025-CR señala que la creación de un día de la amistad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita se sustenta no solo en el historial diplomático que data de 1986, sino también en la proyección de una asociación estratégica de largo plazo.

Por otro lado, el Proyecto de Ley 13588/2025-CR indica que, la declaración del 19 de marzo como día de la Confraternidad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita permitirá consolidar una plataforma anual de diálogo, cooperación e integración, impulsando actividades que difundan la cultura peruana y saudí, fortalezcan los lazos educativos, promuevan el intercambio socioeconómico y destaquen los valores compartidos de respeto, solidaridad y cooperación.

### **1.3. Opiniones solicitadas y recibidas**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

**1.3.1. Opiniones solicitadas**

Se efectuó pedido de opinión a las siguientes instituciones:

	Oficio	Institución	Fecha
PL 13400/2025-CR	264-2025-2026-CRREE-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	31-12-25
PL 13400/2025-CR	265-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	31-12-25
PL 13400/2025-CR	266-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	31-12-25
PL 13588/2025-CR	269-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	31-12-25
PL 13588/2025-CR	270-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	31-12-25
PL 13588/2025-CR	271-2025-2026-CRREE-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	31-12-25

**1.3.2. Opiniones Recibidas**

- **Sobre el Proyecto de Ley 13400/2025-CR**

- a. **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Mediante OF. RE (MIN) 3-0-A/18, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el informe DAM 008-2025, elaborado por la Dirección General de Africa, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa la opinión favorable del sector

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe concluye que la iniciativa legislativa permitirá estrechar los lazos con el Reino de Arabia Saudita y no observa impedimento para su aprobación.

**b. Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante Oficio D003201-2025-PCM-SG, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por el secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros, se adjunta el Informe elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del cual se concluye que, por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca de la iniciativa legislativa.

- **Sobre el Proyecto de Ley 13588/2025-CR**

**a. Ministerio de Relaciones Exteriores**

Mediante OF. RE (MIN) 3-0-A/17, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el Informe DAM 007-2025, elaborado por la Dirección General de Africa, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa la opinión favorable del sector sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe concluye que el Proyecto de Ley 13588/2025-CR permitirá estrechar los lazos con el Reino de Arabia Saudita y no observa impedimento para

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

su aprobación.

**b. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

Mediante Oficio 085 - 2026 - MINCETUR/DM, de fecha 5 de febrero de 2026, suscrito por la ministra de Comercio Exterior y Turismo, se adjunta el Informe elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través del cual se concluye que la propuesta tiene un alcance únicamente declarativo y carece de una relación directa con materias de competencia de este sector. En ese sentido, se agrega que, dicho sector no cuenta con competencia para pronunciarse sobre la iniciativa legislativa, al no encontrarse dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones.

**c. Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante Oficio D000048-2026-PCM-SG, de fecha 8 de febrero de 2026, suscrito por el secretario general de la Presidencia del Consejo de Ministros, se adjunta el Informe elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del cual se concluye que no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley 13588/2025-CR, Ley que instituye el 19 de marzo como Día de la Confraternidad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita.

**II. MARCO NORMATIVO**

**2.1. Marco Nacional**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

### **III. ANÁLISIS**

#### **3.1. Antecedentes de las relaciones Perú – Reino de Arabia Saudita**

El Perú y el Reino de Arabia Saudita iniciaron sus relaciones diplomáticas el 19 de marzo de 1986. Un hecho de especial significado para el fortalecimiento de los vínculos bilaterales fue la apertura de embajadas, por un lado, la Embajada del Perú en Riad, comenzó a funcionar oficialmente el 19 de marzo de 2013, y por el otro, la Embajada de Arabia Saudita en Lima, inició sus funciones el 27 de junio del mismo año.

Al respecto, la Comisión de Relaciones Exteriores considera relevante recoger las consideraciones expresadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las opiniones remitidas a la Comisión, en las cuales se destaca que:

1. En estas cuatro décadas de relaciones diplomáticas, ambos países han consolidado un vínculo caracterizado por el diálogo político, la confianza mutua y una creciente convergencia de intereses en el plano bilateral y multilateral.
2. La apertura recíproca de embajadas en el 2013 contribuyó de manera decisiva a fortalecer la relación bilateral, al dotarla de mayor presencia institucional y de mecanismos permanentes de interacción. Desde entonces los contactos de alto nivel se han intensificado y han permitido

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

proyectar la relación hacia una agenda más amplia, con énfasis en el acercamiento político, la cooperación y el intercambio económico.

3. La visita del entonces ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador Elmer Schialer Salcedo, a Riad en abril y mayo de 2025, reafirmó el interés compartido en profundizar los vínculos bilaterales, así como permitió consolidar al Perú como un socio confiable y una plataforma regional para inversiones sauditas.
4. La prevista suscripción del Acuerdo General de Cooperación Perú-Arabia Saudita en 2026 confirma la voluntad de ambas partes de fortalecer el marco institucional de la relación y de impulsar iniciativas conjuntas en sectores estratégicos, como los campos de la minería y la energía, en consonancia con las respectivas prioridades de desarrollo y proyección internacional.
5. El Proyecto de Ley 13588/2025-CR se inscribe de manera coherente en la evolución del vínculo bilateral al proponer la instauración del "Día de la Confraternidad entre la República del Perú y el Reino de Arabia Saudita" en vísperas del 40° aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas en 2026. La institucionalización de esta fecha contribuiría a reforzar la visibilidad política del vínculo, promover el acercamiento entre ambos países y consolidar una narrativa positiva orientada al fortalecimiento de la relación en el largo plazo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de las proposiciones de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de estas.

**3.2. Acuerdo de Cooperación entre Perú y el Reino de Arabia Saudita y otros instrumentos**

El Perú y el Reino de Arabia Saudita como parte de las acciones estratégicas que despliegan para fortalecer sus relaciones bilaterales vienen negociando desde el 2014 el Acuerdo General de Cooperación entre ambas naciones, el mismo que es un instrumento marco en el campo de la cooperación que permitirá impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos y facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas entre las instituciones y sectores productivos específicos. Dicho Acuerdo será complementado, a través de posteriores acuerdos específicos.

Según expresa Cancillería, se tiene previsto que el Acuerdo General de Cooperación sea suscrito en mayo de 2026, en el contexto de la próxima visita que realizaría el señor viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores a Riad.

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa, mediante la Carpeta Ejecutiva del Reino de Arabia Saudita, que se encuentran también en la etapa de negociación los siguientes instrumentos:

- Acuerdo sobre supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales o de servicio.
- Conformación del Consejo Empresarial Peruano-Saudita.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

- Memorándum de Entendimiento entre Cámaras de Comercio.
- Memorándum de Entendimiento para cooperación en el ámbito energético.
- Memorándum de Entendimiento para cooperación en el ámbito minero.
- Acuerdo de Servicios Aéreos.
- Posible cooperación en materia de Certificación Halal.
- Memorando de Entendimiento sobre Cooperación entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Biblioteca Nacional Rey Fahad en el Reino de Arabia Saudita.
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Deporte del Reino de Arabia Saudita y el Instituto Peruano del Deporte.
- Cooperación entre museos.

**3.3. Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Reino de Arabia Saudita**

Para el Congreso de la República del Perú ha sido de mucho interés tener un espacio que establezca relaciones de amistad y cooperación con el Consejo Consultivo (Majlis Al Shura), equivalente al Parlamento, de Arabia Saudita, además de fomentar el intercambio de experiencias e información sobre temas de interés común, en pro de las políticas legislativas de ambos países. Debido a ello, durante el presente período parlamentario 2021-2026 se ha conformado la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Arabia Saudita, similar situación se replicó en períodos parlamentarios anteriores.

Es así como durante el presente período parlamentario 2021-2026 y actuando en consecuencia con la importancia que conlleva el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y políticas entre el Perú y el Reino de Arabia Saudita, el 16 de noviembre de 2021 se instaló en el Congreso de la República la Liga

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

Parlamentaria de Amistad Perú-Arabia Saudita y se eligió a su Comité Ejecutivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidenta: Yessica Rosselli Amuruz Dulanto.
- Vicepresidenta: Heidy Juárez Calle, y
- Secretaria: Carmen Patricia Juárez Gallegos.<sup>10</sup>

La liga constituye un grupo de trabajo mediante el cual se propicia afianzar y coadyuvar las relaciones bilaterales entre Perú y el Reino de Arabia Saudita, siendo ello así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad del Congreso de la República del Perú esta liga tiene por objetivos generales:

- Fortalecer las relaciones bilaterales entre las entidades parlamentarias de Arabia Saudita y Perú.
- Establecer lazos de cooperación en torno a temas de interés mutuo.
- Promover el intercambio de experiencias y conocimientos legislativos a través de visitas entre pares legisladores del Congreso de la República del Perú y Arabia Saudita.
- Generar vínculos de acercamiento y colaboración entre la República del Perú y Arabia Saudita para el fortalecimiento del sistema democrático, el estado de derecho y el Poder Legislativo.

---

<sup>10</sup> También integran la liga parlamentaria los congresistas: Eduardo Salhuana Cavides, Segundo Acuña Peralta, Rosangella Barbarán Reyes, María Del Carmen Alva Prieto, Héctor Valer Pinto, José Jerí Oré, César Revilla Villanueva, Luis Aragón Carreño, Tania Ramírez García, Ernesto Bustamante Donayre y José Ernesto Cueto Aservi.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

### **3.4. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional**

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería, considera que las propuestas de ley bajo análisis se encuentran acordes con la normatividad vigente y no colisionan ni son contrarias a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo: Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

### **3.5. Ponderación del análisis costo-beneficio**

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de las iniciativas de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación entre Perú y el Reino de Arabia Saudita.
- Consolida los lazos de amistad entre el Perú y el Reino de Arabia Saudita, destacando sus recíprocas coincidencias y cooperación en asuntos vinculados a la educación, cultura, comercio, energía, agricultura y ciberseguridad,
- Promueve el interés de ambos países por seguir fortaleciendo la relación bilateral en el largo plazo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

- Resalta el trabajo de la liga parlamentaria de amistad entre Perú y Arabia Saudita.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 13400 y 13588/2025-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

**El Congreso de la República;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

**Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y el Reino de Arabia Saudita**

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y el Reino de Arabia Saudita, el 19 de marzo de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**

Lima, 27 de abril de 2026.



**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 13400 Y 13588/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y EL REINO DE ARABIA SAUDITA EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO**